ID N° 277.222/2014
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

CONTRATO

SAS/026/2014

Entre la SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas C.I. N° 1.699.606, nombrado por Decreto N° 0029/2013 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal EVEREST COMERCIAL, domiciliada en la calle Comuneros y Angostura, ciudad de Villa Rica, República del Paraguay, representada para este acto por su Titular el Sr. Ever Marcial Chamorro Peña, con Cedula de Identidad N° 1.379.066, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.
Constituye objeto de este contrato, la provisión de Elementos de Limpieza para la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República.----------

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	4	1	0	340	10	1	99	23.226.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 277.222.----------

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, con N° ID 277.222, convocado por la Secretaria de Acción Social. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución SAS N° 768/2014.----------

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Present.*	Cant.*	Marca**	Procedencia**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA Incluido) **
6	47131810-001	Detergente por 5 litros componente docegil benceno sulfonato de sodio TEA y DEA Registrado en INTN y MSPyBS	unidad	Bidón	200	BURBUJAS	PARAGUAY	9.500	1.900.000
7	47131802-002	Cera liquida por 5 litros antibacterial componentes nonisenol bórax pigmento y fragancia	unidad	Bidón	183	BURBUJAS	PARAGUAY	22.000	4.026.000
8	47131803-008	2,5 Hipoclorito de socio o Lavandina por 5 litros	unidad	Bidón	200	BURBUJAS	PARAGUAY	7.500	1.500.000
10	47131503-001	Guantes de látex amarillo, rugosos especiales reforzados, antideslizantes, para tareas de limpieza, tamaño mediano	unidad	Caja	100	PANAMBI	PARAGUAY	5.000	500.000
14	47121701-010	Bolsa de basura por 200 litros paquetes por 10 unidades resistente, color negro (que no sea fino) polietileno de alta densidad extrafuerte, debe estar diseñada con material que impida su deformidad o ruptura con el uso y garanticen su funcionamiento adecuado	unidad	Embolsado	1000	ROLPLAST	PARAGUAY	4.500	4.500.000
15	47121701-010	Bolsa de basura por 150 litros paquetes por 10 unidades resistente, color negro (que no sea fino) polietileno de alta densidad extrafuerte, debe estar diseñada con material que impida su deformidad o ruptura con el uso y garanticen su funcionamiento adecuado	unidad	Embolsado	100	ROLPLAST	PARAGUAY	3.300	330.000
16	47121701-006	Bolsa de basura por 100 litros paquetes por 10 unidades resistente, color negro (que no sea fino) polietileno de alta densidad extrafuerte, debe estar diseñada con material que impida su deformidad o ruptura con el uso y garanticen su funcionamiento adecuado	unidad	Embolsado	1000	ROLPLAST	PARAGUAY	1.750	1.750.000
18	47121701-002	Bolsa de basura por 40 litros paquetes por 10 unidades	unidad	Embolsado	1000	ROLPLAST	PARAGUAY	750	750.000
22	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido por 5 Litros antibacterial.	unidad	Bidón	200	BURBUJAS	PARAGUAY	6.500	1.300.000
26	47131604-002	Escoba de nylon	unidad	Embolsado	80	RESIDENCE	BRASIL	6.500	520.000
30	47131824-001	Limpia vidrio con atomizador Envase de 530 ml	unidad	Caja	100	BURBUJAS	PARAGUAY	6.500	650.000
37	47131703-002	Basurero: En tandén de soporte de metal distribuido en (3) basureros de plásticos de 50 litros c/u de capacidad como mínima, color Rojo, Amarillo y Verde; con tapa de 4mm de espesor como mínimo.	unidad	Embolsado	10	CAJOVIL	BRASIL	550.000	5.500.000
Totales									**23.226.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Veinte y tres millones doscientos veinte y seis mil (G. 23.226.000).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo y hasta el 31/12/2014.

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y

Por Mandato Cláusula Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C. 80079379.066

Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal. López casi Cnel. Pampliega – Ciudad de Fernando de la Mora. 4to Piso - Departamento de Almacenes y Suministros de la Dirección Administrativa de la SAS.----------

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la Secretaría de Acción Social, mediante el Departamento de Almacenes y Suministros.----------

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y ser extendida por lo menos por el plazo de sesenta (60) días del vencimiento del presente contrato.----------

CLAUSULA DECIMA. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, en fecha 03 07 14

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

Ever Marcial Chamorro Peña
Titular
EVEREST COMERCIAL / Proveedor

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro Secretario de Estado
Secretaría de Acción Social / Contratante